



ACTA DE LA SESION DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1991

Siendo las 18:00 horas se da inicio a la sesión. Excusa su asistencia don Enrique Cordovez Pérez.

Cuenta del señor Presidente:

Conforme a lo acordado en la sesión de 12 del mes en curso el Presidente informa que el Secretario General se reunió con don Cristián Calderón, Vice Presidente Ejecutivo de la Corporación de Televisión de la Universidad de Chile; el Secretario General expresa que el señor Calderón concordó en que el tratamiento de la emisión objetada, había sido inadecuado, como también el horario en que ello se hizo, comprometiéndose a atender con mayor preocupación situaciones de esta naturaleza. Por lo anterior, el Consejo determina tener por cumplido el acuerdo expresado en el punto 3 del acta de la sesión pasada.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda efectuar reuniones los días 8, 23 y 30 de Octubre próximos, siendo la del día 23 a las 18:30 horas.

TABLA:

1. Solicitud de transmisión de publicidad de Transmisiones de Televisión Hípica Ltda.

Don Luis Cousiño señala que atendido el hecho de que este tipo de propaganda sobre bebidas alcohólicas y cigarrillos se encuentra prohibido en general durante ciertos horarios a los canales de televisión, no parece del caso hacer una excepción con esta solicitud por lo que es de opinión de no autorizar la petición.

Don Alfonso Márquez de la Plata señala que, a su modo de ver, sería factible autorizar que efectúen propaganda institucional de estos productos, sin mostrarlos.

Don Jaime del Valle y don Rafael Valdivieso manifiestan su opinión de autorizar lo solicitado si el concesionario acredita o da seguridad de que puede evitar el acceso de menores a los lugares donde se recibe la transmisión. Por lo anterior, se acuerda oficialiar la Sociedad de Transmisiones de Televisión Hípica Ltda. a fin de que ésta indique qué garantías o seguridades puede adoptar a fin de impedir el acceso de menores a los locales de difusión de la señal, como cuestión previa a pronunciarse acerca del fondo de la solicitud.

2. Solicitud de concesión de Servicio Limitado de Televisión por Cable Televisión Cable Chile S.A., para Santiago.

Los señores Consejeros por unanimidad acuerdan acceder a esta solicitud.



3. Solicitud de concesión de Servicio Limitado de Televisión por Cable de Circuito Cerrado de Televisión S.A. para Valparaíso y Viña del Mar.

Los señores Consejeros por unanimidad acuerdan acceder a esta solicitud.

4. Programa "Aunque la busquen con vela", de Televisión Nacional de Chile, transmitido el día 18 de Septiembre de 1991.

El señor Presidente hace una breve relación de los contenidos de este programa, en especial de las entrevistas que se hacen después de la emisión de las canciones. Expresa que a su juicio diversas opiniones y afirmaciones que aparecen en dichas entrevistas son abiertamente destructivas o menoscaban los valores patrios y las figuras de héroes nacionales. Cree que es del caso que el Consejo adopte un acuerdo que traduzca lo contrario que resulte esta emisión, el correcto funcionamiento de la televisión señalado en el artículo 1 de la Ley Mol8.838.

Don Jaime del Valle manifiesta que procede cumplir un acuerdo anterior de este Consejo en cuanto a tomar contacto con los ejecutivos del canal con el fin de indagar acerca de las razones y probable explicación que este tipo de emisión puede tener.

Don Luis Cousiño indica que se abstiene desde ya de cualquier sanción ya que a su entender no existe una intencionalidad clara de atentar contra los valores nacionales; más aún en el curso de su vida ha visto cambios tan radicales que lo llevan a pensar que ciertos valores pueden cambiar o perder su importancia, siendo reemplazados por otros.

Don Rafael Valdivieso expresa que en una primera visión del programa tuvo la opinión que se trataba de un intento de destrucción de valores pero luego fue cambiando su parecer, no en el sentido de su personal desagrado con las opiniones que allí se emitían sino en cuanto a que los medios empleados por el o los autores del programa no fueron útiles al fin deseado, esto es, el menoscabo de los bienes a que ha hecho referencia. Estima por último que en la Ley de Seguridad Interior del Estado u otras leyes pueden haber elementos que lleven a una sanción más apropiada que alguna que pueda adoptar el Consejo, en tal sentido es partidario que el señor Presidente llame al Director del Canal a fin de manifestar el desagrado el Consejo frente a la emisión en análisis.

Don Jaime del Valle señala por su parte que está de acuerdo en llamar al Director y conversar con él y si su respuesta es inconsistente con el correcto funcionamiento de la televisión, oficiará al señor Ministro del Interior haciendo presente esta situación.

Don Rafael Valdivieso agrega que le impresionó las cifras sobre desconocimiento o no aceptación de los valores patrios que entregó la animadora Katherine Salosny, de una encuesta efectuada entre la juventud, como así





también, la opinión de algunos jóvenes de modificar el lema del escudo nacional.

Se produce un debate en que intervienen todos los señores Consejeros y se acuerda que el señor Presidente cite a una reunión al señor Director General de Televisión Nacional y le manifieste las objeciones del Consejo respecto de las emisiones analizadas, adoptándose una decisión luego de dicha reunión.

Siendo las 19:45 horas se da término a la sesión.

